

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
YAER/KNCJ/MJTE/MARR/SGOG/FCC/mht

(Aprueba Trato Directo)
DECRETO EXENTO N°2014.-

Santa Cruz, 14 de julio 2025.-

VISTOS:

1. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
2. Decreto Exento N°22 de fecha 09.01.2025, que aprueba Plan Anual de Compras del año 2025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz y sus modificaciones.
3. Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Artículo 8° bis letra a) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.
4. Decreto Exento N°3083 del 06.12.2024, que autoriza firma de administrador municipal.
5. ORD N° 05 de Coordinadora PIE del Liceo Santa Cruz a la Directora Liceo Santa Cruz quien solicita la Adquisición de Baterías de Evaluación Psicopedagógica del PIE.
6. ORD N°125 de la Directora Liceo Santa Cruz al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita insumos de acuerdo al ORD N° 05 de Encargada del PIE.
7. ORD N° 25 de Profesora Encargada de Dirección Escuela Panamá al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita la Adquisición de Baterías de Evaluación Psicopedagógica del PIE.
8. ORD N°60 de la Directora Liceo Municipal de Adultos Santa Cruz al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita Adquisición de Baterías de Evaluación Psicopedagógicas del PIE.
9. ORD N°47 del Director Escuela Millahue de Apalta al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita Adquisición de Baterías de Evaluación Psicopedagógicas del PIE.
10. ORD N°42 de la Docente a cargo de la Escuela Los Maitenes al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita Adquisición de Baterías de Evaluación Psicopedagógicas del PIE.
11. ORD N° 58 de la Directora Escuela Rincón de Yáquil Santa Cruz al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita Adquisición de Baterías de Evaluación Psicopedagógicas del PIE.
12. ORD N°134 del Director de Escuela Barreales al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita Adquisición de Baterías de Evaluación Psicopedagógicas del PIE.
13. ORD N°33 del Coordinador Técnico del Programa de Integración Escolar Santa Cruz, quien solicita la adquisición de **Baterías de Evaluación Psicopedagógicas y Diagnostico de Alumnos, para los Establecimientos Educativos.**

14. Certificado DIBAM N° 2021-A-8862 emitido con fecha 24/01/2025. Obra literaria (libro) titulada: "Baterías y Manuales EVAMAT versión chilena 2.0".
15. Certificado DIBAM N° 2021-A-8861 emitido con fecha 24/01/2025, Obra literaria (libro) titulada: "Baterías y Manuales EVALEC versión chilena 2.0".
16. Certificado DIBAM N° 2021-A-7825 emitido con fecha 24/01/2025, Obra literaria (libro) titulada: "Baterías y Manuales EVALUA versión chilena 4.0".
17. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°677 cuenta 215.22.04.002.001.004 cuenta presupuestaria Plan de Integración Escolar.
18. Según los Términos de Referencia adjuntos.
19. Patente Comercial vigente.
20. Cotizaciones N°60088 de fecha 23.06.2025, N°60087, N°60086, N°60085, N°60084, N°60083 de fecha 19.06.2025 y cotización N° 60151 de fecha 11.07.2025 de Asistencia y Gestión Internacional S.A.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. Que realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad de los productos, estos no se encuentran disponibles.
3. Que, según lo dispuesto en el Decreto N° 170 del ministerio de Educación en el Artículo 2 a los alumnos del Programa de Integración Escolar (PIE) se le debe aplicar una Evaluación diagnóstica que constituye un proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutivo de éstas.
4. Que, sobre los procedimientos, instrumentos y pruebas diagnósticas: el referido Decreto establece que son aquellas herramientas y procedimientos de observación y medición que permiten evaluar de manera cuantitativa y/o cualitativa al estudiante en el ámbito de exploración requerido y que garanticen validez, confiabilidad y consistencia, así como obtener información certera acerca del o la estudiante, el contexto escolar y familiar en el que participa.
5. De acuerdo con lo anterior, los equipos de profesionales, deben utilizar prioritariamente, instrumentos, pruebas o test con normas nacionales. Asimismo, se deberá utilizar, de acuerdo con las instrucciones que establezca el Ministerio de Educación, las versiones más recientes de los test o pruebas que se definen en este reglamento.
6. Que: Este proceso de evaluación y reevaluación es requisito para la postulación anual de los estudiantes del PIE, lo que genera la subvención por Educación Especial que financia el Programa.
7. Que, el Coordinador Técnico del Programa de Integración Escolar Santa Cruz, solicita la de adquisición de material de enseñanza para la evaluación y diagnóstico de los alumnos del Programa de Integración Escolar, según indicaciones del Decreto N°170 del 2009 del Ministerio de Educación.
8. Que, la empresa Asistencia y Gestión Internacional S.A, es la única que ofrece las baterías solicitadas en términos de referencia.
9. Que, la empresa ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A, RUT: 96.810.060-2, es titular de la Obra literaria (libro) "Baterías y Manuales EVAMAT versión chilena 2.0".

10. Que, la empresa ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A, RUT: 96.810.060-2, es titular de la Obra literaria (libro) "Baterías y Manuales EVALEC versión chilena 2.0".
11. Que, la empresa ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A, RUT: 96.810.060-2, es titular de la Obra literaria (libro) "Baterías y Manuales EVALUA versión chilena 4.0".

DECRETO EXENTO N°2014.-

1. APRUEBESE, los Términos de Referencias correspondientes a "**BATERÍAS DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICAS Y DIAGNOSTICO DE ALUMNOS, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**"

2. AUTORÍCESE, la adquisición a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A Rut N° 96.810.060-2**, por un monto de **\$8.824.698.-** contratación con cargo a la cuenta PIE.

3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.004, **PIE.**

4. PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
ALCALDE

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

* Transparencia (1)

* Alcalde (1)